

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 02/10/2024, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases particulares para la concesión de subvenciones para la participación en la cabalgata de Reyes de Sant Boi de Llobregat para el año 2025; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"El Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sant Boi, promueve cada año la organización de la Cabalgata de Reyes, una de las actividades que más personas atrae a las calles de nuestra ciudad, y además, una de las actividades más participativas de nuestro ciclo festivo.

Para llevarla a cabo, el Ayuntamiento hace un llamamiento a que entidades de Sant Boi se corresponsabilicen en la organización de la Cabalgata, asumiendo la decoración de carrozas y comparsas que llenarán de ilusión nuestras calles, fruto de un trabajo de creación comunitaria que se inicia meses antes, de forma conjunta y coordinada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, aprobó inicialmente unas nuevas bases particulares, para regular el otorgamiento de subvenciones para la participación dentro de la campaña de la llegada de Sus Majestades los Reyes.

Por decreto núm. AP56240616, de 09 de septiembre de 2024, se consideraron aprobadas definitivamente las mencionadas bases por falta de alegaciones.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 25/09/2024 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la participación dentro de la Campaña Cabalgata de Reyes

2025. El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

Tercero.- Autorizar el gasto plurianual por un importe total de 21.250 euros (veintiún mil doscientos cincuenta euros), con cargo a los ejercicios y aplicaciones presupuestarias que se indican

15.937,5 € irán a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2024: 950 33801 48900 Subvenciones entidades Cabalgata de Reyes.

5.312,5 € irán a cargo de la aplicación presupuestaria que se determine del Presupuesto Municipal del año 2025

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo este certificado, con el visto bueno de la regidora del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

Signat electrònicament
RAMON LOPEZ HEREDIA
Secretari general accidental
Data 04/10/2024

Signat electrònicament
Mària Granadas Valencia Vera
Data 04/10/2024